



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2016-MPJB

Jorge Basadre, 04 de Enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado mediante Ordenanza N° 003-2013-A/MPJB ha considerado como uno de sus órganos a la Gerencia Municipal;

Que, el Numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Alcalde designar a los funcionarios a propuesta del gerente municipal;

Que, ante el inicio de nuevo año de gestión edil, resulta necesario designar a los funcionarios que desempeñarán los cargos de confianza de esta institución;

Que, el Artículo 4° numeral 2) de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°. 28175, define al empleado de confianza como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra dentro del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Por lo que, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28175, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 07 de Enero de 2016 a la Abog. CARMEN TOALA ANDIA en el cargo de **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL** de la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre**, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE